

Marcos Paz, 29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00
Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la afectación de proyectos de Programa de Emergencia Edilicia Escuela Técnica 1-

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, en Programa de Emergencia Edilicia Escuela Técnica 1, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 14.804.822,13 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cuatro Mil Ochocientos Veintidós con 13/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial.-

Recursos 22.5.01.1.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Programa de Emergencia Edilicia Escuela Técnica 1, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 14.804.822,13 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cuatro Mil Ochocientos Veintidós con 13/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial.-

En las siguientes imputaciones

4.2.1.0 Construcción de bienes en Dominio Privado..... \$ 14.804.822,13

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA RÍOS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURTICIET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Libro N° 7141 Año 2023 Folio 9123